INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GENERAL MOTORS DEL ECUADOR SA.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2009

- La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2009 por la Junta General y el Directorio.
- 2. La Gerencia de GENERAL MOTORS DEL ECUADOR SA es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 4. Las políticas contables a compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas políticas en sus aspectos importantes establecidas o autorizadas políticas en sus aspectos importantes establecidas o autorizadas políticas en sus aspectos importantes establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superinte de la compañía son las establecidas o políticas en sus aspectos importantes de la compañía son las establecidas o políticas en sus aspectos importantes de la compañía acuerdo con los principios de contabilidad generalmente de la compañía superinte de la compañía son las establecidas políticas en sus aspectos importantes de la compañía superinte de la compañía de la compañí
- 5. Durante el ejercicio económico 2013 Ala Odina anna utilidad contable de US\$ 28.656.208,76. Se Saluta el 15% para participación de trabajadores, sobre la utilidad contable menos el ingreso por valor patrimonial proporcional de US\$ 2.652.340,85 más dividendos recibidos por un monto de US\$ 196.728,57 = 26.200.596,48, por US\$ 3.930.089,47

A la utilidad contable US\$ 28.656.208,76 se resta la participación de trabajadores en US\$ 3.930.089,47, se resta las rentas exentas de US\$

2.652.340,85, se restan otras deducciones por US\$ 1.784.345,00, se suman los gastos no deducibles por un monto de US\$ 1.778.077,08, generando una base imponible de US\$ 22.067.510,51 y un impuesto causado de US\$ 5.516.877.63

La compañía no se acoge a la reinversión de utilidades por lo que calcula el 25% de Impuesto a la Renta.

- 6. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.
- 7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
- 9. Los estados financieros de la compañía por el ejercicio económico 2010 deben someterse a la auditoria externa obligatoria resuelta por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, por cuanto sus activos al 31 de diciembre del 2009 excedieron los montos establecidos por esta institución.
- 10. Debe la compañía, después de realizar sus transacciones con partes relacionadas, determinar, la obligación de presentar el anexo de precios de transferencia y su informe integral.
- 11. Es necesario se tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Ulianova Maldonado
Comisario Principal

Quito, marzo 2010

